

## CIUDAD DE NEDERLAND

# DEPARTAMENTO DE POLICÍA

1400 Boston Avenue Nederland, Texas 77627 (409) 722-4965-fax (409) 723-1549 https://www.CI.Nederland.tx.US/Police/

Gary A. Porter Jefe de policía

### **CUMPLIDO FORMAL & INFORMACIÓN DE QUEJAS**

El Departamento de policía de Nederland se dedica a proporcionar el mejor servicio policial posible a todos los ciudadanos. El personal de policía es cuidadosamente seleccionado y se le da el mejor entrenamiento posible para poder Proporcionar éste Servicio. Policía Oficiales Tener a trabajo difícil Para hacer. Ellos Son Preguntó Para Ejercicio Su mejor juicio Bajo Estresante Tenso Situaciones Y frecuentemente Con Limitada Información Y hora Restricciones. Sin embargo Oficiales Debe Además Ser Profesional Y Observar el Derechos De todo Ciudadanos Mientras realizar sus Deberes. Si a Ciudadano Cree Un Oficial O Un Empleado tiene contratado En Comportamiento ese Debe ser elogiados, tienen derecho a presentar un cumplido. Por otro lado, si el ciudadano cree que el funcionario ha participado en una mala conducta, tiene derecho a presentar una queja. Una queja puede ser Informal y dirigida por el supervisor en servicio o Formal como se detalla a continuación. Con el fin de ser responsable ante usted, estamos proporcionando la siguiente información sobre cómo se deben hacer cumplidos y quejas, cómo se investigan, y sus Resultados.

#### CÓMO SE HACEN CUMPLIDOS FORMALES:

eso Es el Política De el Nederland Policía Departamento Para Reconocer Excepcional Policía Servicio mediante el uso formal de Elogios. Las expresiones de aprecio por los servicios o acciones de los empleados son muy Apreciado. Las cartas que encomian a empleados o ciudadanos son alentadas y será Reenviado Para el Jefe De Policía. Si a Ciudadano Siente ese Un Oficial tiene hecho algo ese Debe Ser Reconocido Ellos Son Animó Para Llenar averiguar el Proporcionado Forma Y enviarlo a nuestro departamento y/o enviar un correo electrónico a nuestra administración. Las direcciones de correo electrónico se pueden encontrar en nuestro sitio web que se enumera encima.

## CÓMO SE HACEN LAS QUEJAS FORMALES:

Quejas formales (investigaciones de asuntos internos): Cuando un ciudadano hace una queja formal contra un miembro del Departamento de policía de Nederland, la queja va al jefe de policía o a su designado. Un investigador será asignado para revisar e investigar la queja. El código del gobierno de Texas, capítulo 614,022, V.T.C.A., requiere que todas las quejas formales contra los policías deben ser por escrito y firmadas por la persona que hace la queja. Al igual que los ciudadanos que son detenidos deben ser notificados de los cargos en su contra, el oficial de policía debe recibir una copia de una queja de personal antes de que se pueda tomar cualquier medida

disciplinaria. Las quejas deben hacerse dentro de los 45 días del acto a menos que una buena causa pueda ser proporcionada indicando por qué la queja no fue convertida dentro del plazo de 45 días. La persona que afirma ser agraviado debe presentar la queja. Otro Personas Puede Dar Declaraciones Como Testigos. Investigadores será Conducta a investigación exhaustiva De el Incidente Y el Querellante será Ser Aconsejado De el Resultado Y Acción Tomado.

### TRAMITACIÓN FORMAL DE QUEJAS:

¿Cómo se investigan las quejas? Un investigador es asignado por el jefe De Policía para llevar a cabo una investigación exhaustiva de la queja. Los testigos y oficiales serán contactados y se les pedirá que den declaraciones. Los registros y otras pruebas serán recogidos y examinados. A menos que las circunstancias especiales lo impidan, las investigaciones normalmente se completan en un plazo de 30 días a partir de la recepción del Queja.

¿Qué sucede cuando se encuentra que una queja es cierta? Cuando se complete la investigación de una queja, el investigador remitirá sus hallazgos al jefe o a su designado. El jefe o su designado determinará si la totalidad de la evidencia muestra que las acusaciones son verdaderas y deben ser sostenidas contra el empleado. El empleado será notificado, y el departamento puede, dependiendo de la naturaleza de la violación, emitir una advertencia, reprender, suspender sin pagar, degradar o despedir al empleado. Las medidas correctivas en forma de asesoramiento e instrucción, consejería, capacitación y re-capacitación pueden incorporarse en cualquier advertencia o acción disciplinaria. El denunciante será notificado por escrito de la investigación de la Resultados.

¿Qué sucede si se determina que la queja no es cierta o no produce información insuficiente para Probar o refutar la acusación de mala conducta? Los policías y empleados tienen los mismos derechos que todos los ciudadanos. Las quejas deben ser apoyadas por Suficiente Evidencia. Si no hay Suficiente evidencia para sostener la queja, se notificará al empleado y se anotará un hallazgo de no manchado o borrado. El denunciante será notificado por escrito de los resultados de la investigación. No se tomarán otras medidas a menos que otras pruebas sean Descubierto.

¿Puede un empleado apelar la decisión? Al igual que un ciudadano acusado de un delito penal puede apelar la decisión de un tribunal, un empleado puede apelar la acción tomada contra ellos. La ciudad de Nederland ha establecido procedimientos para que los empleados sigan sus apelaciones, al igual que el Departamento de policía ha establecido procedimientos para asegurar que las quejas de los ciudadanos contra los funcionarios son a fondo y honestamente Investigado.

¿Qué pasa si no está satisfecho con la decisión? Si usted no está satisfecho con los resultados de la investigación, puede solicitar una investigación para ciertos actos de la Oficina Federal de investigación si se alegan violaciones de derechos civiles, o la oficina del fiscal del distrito del Condado de Jefferson si las violaciones penales se alega. El Departamento de policía de Nederland está sumamente interesado en el bienestar de todos los ciudadanos y en tomar medidas donde se ha comprobado que sus empleados han participado en una mala conducta.

¿Cómo se hacen cargos de denuncia criminal contra empleados de policía? Los ciudadanos que deseen presentar cargos penales contra el personal de policía pueden presentar una queja criminal ante el Departamento de policía de Holanda, la oficina del fiscal de distrito del Condado de Jefferson, o la Oficina Federal de Investigation. Las quejas criminales hechas con la policía de Nederland Depailment contra un empleado pueden ser referidos a una agencia externa.

#### Conclusión

Si se hace necesario que usted haga una queja, tú puede estar seguro de que se le dará una investigación justa y exhaustiva. De la misma forma, si tiene una ocasión para ver a un empleado de la policía haciendo un trabajo sobresaliente, cuéntenos al respecto. Los empleados del Departamento de policía de Nederland son personas dedicadas a servirle a usted y a la comunidad.

#### Código del gobierno de Texas-quejas contra agentes policiales

<u>Sec. 614,022. Queja por escrito y firmada por el reclamante.</u> Para ser considerado por el jefe de una agencia estatal o por el jefe de un departamento de bomberos o de policía, la queja debe ser: (I) por escrito; y (2) Firmado por la persona que hace la queja. Añadido por hechos 1993, 73A pierna., CH. 268, sec. 1, EFF. 1 de septiembre, 1993.

Sec. 614,023. copia de la queja que se debe dar al funcionario o empleado. (a) una copia de una queja firmada contra un oficial de la ley, bombero o oficial de policía será entregado al funcionario o empleado dentro de un plazo razonable después de que se presente la queja. (b) la acción disciplinaria no puede ser tomada contra el oficial o empleado a menos que una copia de la queja firmada sea dada al oficial o empleado. Añadido por hechos 1993, 73 a pata., CH. 268, sec. 1 FEP. 1 1993.

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NEDERLAND FORMULARIO DE CUMPLIDO/OUEJA

| Nombre De Persona Relleno Forma:              | D.O.B                |
|---|----------------------|
| Dirección:                                    |                      |
| Home/Cell Teléfono #                          | Teléfono de trabajo# |
| Dirección del trabajo:                        |                      |
| Fecha Informó:                                | Fecha Ocurrió:       |
| Empleado acusado:                             |                      |
| Ubicación del incidente:                      |                      |
| Me gustaría presentar un formal Cumplido o qu | eja (Circule uno)    |
| Decla   | aración              |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |
|   |                      |

| Queja de asuntos internos-página _ |  |
|------------------------------------|--|
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    |  |
|                                    | Firmado Y Jurado Antes me éste elDía De, |
|                                    | 20                                       |
| irma del reclamante                | Notario público                          |
| ueja de asuntos internos-página _  | Mi Comisión Expira:                      |